

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y dos; años 1190. de la Independencia y 990. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7944, que cancela el nombramiento que inviste al señor Herbert Behrendt como Cónsul Honorario de la República en Miami, Fla., E. U. de A.

G. O. No. 8739, del 14 de febrero de 1962

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7944

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Queda cancelado el nombramiento que inviste el señor Herbert Behrendt como Cónsul Honorario de la República en Miami, Florida, Estados Unidos de América.

Art. 2.— En consecuencia, queda derogado el Decreto No. 2635, de fecha 13 de abril de 1957.

Art. 3.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de marzo de

mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7945, que designa al señor Joe Albert Cónsul Honorario de la República en Boston, Massachusetts, E. U. de A.

G. O. No. 8739, del 14 de febrero de 1962

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7945

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Joe Albert queda designado Cónsul Honorario de la República en Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, en lugar del señor Max L. Glazer.

Art. 2.— El señor Erich Selzer queda designado Cónsul Honorario de la República en Dayton, Ohio, Estados Unidos de América, creación.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado